

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*EDICTO de 5 de febrero de 2015, de la Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de recurso de suplicación núm. 2047/2014.*

NIG: 1102044S20131000014.

Negociado: JM.

Recurso: Recursos de suplicación 2047/2014.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Procedimiento origen: Despidos/ceses en general 951/2013.

Demandante: María Regla López Rodríguez.

Demandado: Summa Hoteles, S.L., Hand Your World, S.L., Kross Hotels, S.L. y Hermandades del Trabajo-Centro de Madrid.

### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación núm. 2047/14, se han dictado providencia y diligencia de ordenación por esta Sala, con fecha 5.2.2015, respecto de los autos núm. 951/13 del Juzgado de lo Social número uno de Jerez de la Frontera, que han dado lugar al citado recurso de suplicación cuyo contenido literal es:

### P R O V I D E N C I A

Ilma. Sra. M.<sup>a</sup> del Carmen Pérez Sibón, ponente.

En Sevilla, cinco de febrero de dos mil quince.

Visto el escrito presentado por la parte actora solicitando la acumulación de los recursos que relaciona, todos pendientes de resolver por esta Sala, dése traslado por tres días todas las partes para que aleguen lo que a su derecho convenga

Contra esta resolución cabe recurso de reposición, que deberá interponerse ante este Tribunal, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde su notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

El recurrente no exento, deberá acreditar haber efectuado el depósito de 25 €, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Sala en Banco Santander: cuenta-expediente, número 4052.0000.89.XXXX (núm. Procedimiento) XX (año).

Si se efectúa mediante transferencia, la cuenta es: 0049-3569-92-0005001274. (IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274). Debiendo hacer constar en «Beneficiario», el órgano judicial y en «Observaciones o concepto», los 16 dígitos de la cuenta-expediente en un solo bloque. [40520000.89.XXXX (núm. Procedimiento) XX (año)].

Así lo acuerda y firma, el/la Magistrada Ponente, doy fe.

Diligencia de ordenación del Secretario Judicial don Alonso Sevillano Zamudio.

En Sevilla, a cinco de febrero de dos mil quince.

Visto lo acordado en la anterior providencia de la misma fecha, y de conformidad a lo establecido en el art. 33 de la LPL, en relación con el art. 29 del mismo texto legal, se acuerda el traslado a las partes por plazo común de tres días, para que formulen alegaciones acerca de la acumulación.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición, que deberá interponerse ante el Secretario, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde su notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo, doy fe.  
El/La Secretario/a Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación a Hand Your World, S.L., Summa Hoteles, S.L. y Kross Hotels, S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, cinco de febrero de dos mil quince.- El Secretario de la Sala, Alonso Sevillano Zamudio.